



FORMOSA, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El expediente N° D-00867/22-DGR-EXP-OI del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 33/1999 (DGR) sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto la Dirección General de Rentas da inicio a la verificación impositiva de la contribuyente DROGUERIA ROSH-FARM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417709-1 a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el Régimen de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos desde el periodo 01/01/2016 al 31/12/2021;

Que durante el periodo verificado la contribuyente declaró desarrollar las siguientes actividades CUACM (513310) "Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios" NAES (464310) "Venta al por mayor de productos farmacéuticos", NAES (464340) "Venta al por mayor de productos veterinarios", conforme consulta de Legajo Entidad, del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT);

Que de acuerdo a la documentación adjunta al expediente, la fiscalizada DROGUERIA ROSH-FARM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417709-1, no cumplió con el deber formal de solicitar su inscripción para actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fines de dar cumplimiento a lo reglamentado en el Artículo 2° de la Resolución General N° 33/1999, que resolvió: *"En el caso en que los sujetos que debieran actuar como Agentes de Percepción, conforme lo estipulado en el artículo anterior, no estén nominados en el Anexo I de la presente, deberán solicitar mediante nota simple la inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, dentro del plazo de 10 (diez) días de la fecha de la publicación de la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa o de la operación de venta que de origen a la obligación, el que fuere anterior"*;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente, a partir de la posición fiscal 01/2016;

Que el plexo normativo mencionado en el visto establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el

sector de venta de medicamentos para uso humano, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que las reglamentaciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Percepción;

Que obra dictamen jurídico N° 107/2023 – DPDO de la Subdirección de Jurídico y Técnica, con el cual se comparte criterio en todos sus términos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de enero de 2016 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el sector de venta de medicamentos para uso humano, a la firma DROGUERIA ROSH-FARM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417709-1 de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/1999, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa